COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° CMC-SGOB-030-2025

Montería, Septiembre de 2025.

Señora
PIER PAOLO POLO HERRERA
C.C. N° 1.064.985.646 de Cereté – Córdoba
Representante Legal de **GRUPO MECEV S.A.S.**
NIT. 901.800.096 - 8

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PUBLICA CMC-SGOB-030-2025.

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 10.770.731 de Montería – Córdoba, quien obra en calidad de Alcalde Municipal como consta en el acta de posesión de fecha 1° de Enero de 2024, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA,** con NIT 800.096.734 - 1, en uso de sus facultades constitucionales y legales, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, le informa al señor **PIER PAOLO POLO HERRERA,** con cedula de ciudadanía Nº 1.064.985.646 de Cereté – Córdoba, representante legal **GRUPO MECEV S.A.S.,** con NIT 901.800.096 – 8, en adelante **"EL CONTRATISTA"**, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA N° CMC-SGOB-030-2025.**

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL APOYO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación N° CMC-SGOB-030-2025, los cuales hacen parte integral del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las siguientes:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El servicio a suministrar debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Se requiere realizar el suministro de materiales para ser entregados a los damnificados por las ocurrencias de desastres o emergencias en la zona urbana y rural del Municipio de Montería, de acuerdo a las necesidades que se generen, para lo cual se deberán suministrar materiales de primera calidad, que cumplan con las normas ICONTEC establecidas para cada uno de ellos, además de las NTC vigente para los que aplique, debiéndose contar para estos efectos, con la aprobación previa de la Supervisión designada por la Administración Municipal.

La entrega de los materiales se realizará atendiendo a la hoja de ruta diseñada por el Programa de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Montería.

Se relacionan a continuación los materiales y elementos necesarios para el apoyo al Programa de Atención de Desastres en el Municipio de Montería:

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
1	Puntilla de hierro	• Material: hierro • Tipo de cabeza: Con cabeza • Medias: 2 ½"	1 Unidad
2	Puntilla para zinc	• Material: hierro • Tipo de cabeza: Con cabeza • Con arandela	1 Unidad

		• Medias: 2 ½”	
3	Lámina de zinc	• Material: Zinc • Acabado: Galvanizado • Tipo: larga • Medidas aproximadas: 3048 mm (Largo) x 800 mm (Ancho) x 0.17 mm (Espesor) • Geometría: Ondulada	1 Unidad
4	Varilla de acero corrugado 3/8”	• Material: Acero G60 • Terminación: Corrugada • Calibre: 3/8” o No. 3 • Longitud: 6 m	1 Unidad
5	Varilla de acero corrugado 1/2"	• Material: Acero G60 • Terminación: Corrugada • Calibre: 1/2” o No. 4 • Longitud: 6 m	1 Unidad
6	Bolsa se cemento	• Contenido: 50 kg • Uso general • color: gris	1 Unidad
7	Teja de fibrocemento ondulada No. 8	• Largo aproximado: 244 cm • Ancho aproximado: 92 cm • Material: fibrocemento • Color: gris	1 Unidad
8	Teja de fibrocemento ondulada No. 6	• Largo aproximado: 183 cm • Ancho aproximado: 92 cm • Material: fibrocemento • Color: gris	1 Unidad
9	Bloque no estructural de mortero	• Material: mortero • Altura aproximada: 18 cm • Largo aproximado: 38 cm • Espesor aproximado: 8 cm	1 Unidad
10	Caballete fijo	• Caballete fijo de 15º • Ancho: 92 cm • Material: fibrocemento • Color: gris	1 Unidad
11	Saco de polipropileno	• Material: polipropileno • Ancho: 60 cm • Largo: 92 cm	1 Unidad
12	Botas impermeables	• Material: PVC • Tipo: pantanera • Color: negro	1 Unidad
13	Película de polietileno	• Material; Plástico negro • Ancho: 3 m • Calibre 3,5 mm – 6 mm • Longitud: 100 m	1 Unidad
14	Pala	• Cabeza redonda de acero	1 Unidad
15	Mango para pala	• Mango de madera. De 50 cm	1 Unidad
16	Alambre eléctrico	• Calibre # 12 • Encauchetado • Uso eléctrico • Presentación: 100 m	1 Unidad
17	Machete	• Machete calibre 22 • mango bimaterial	1 Unidad
18	Guantes de carnaza	• Espesor de 1,2mm • Cosido con nylon calibre N° 40 de alta tenacidad y resistencia. • Con una manga de 14cm y 20cm.	1 Unidad

NOTA 1: Las cantidades a suministrar variarían según las necesidades que presente cada afectado por el desastre, debidamente acreditado y previo requerimiento del supervisor del contrato.
NOTA 2. El gasto del transporte de los elementos será asumido por el contratista

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Garantizar la calidad de los bienes a adquirir de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas.
2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Realizar el informe de ejecución, final, de acuerdo con lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
4. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
5. Pagar la seguridad social y acreditarla durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre en vigencia el decreto 1273 de 2.018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.
6. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

3.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las condiciones, características, cantidades y plazos pactados, entregando al Municipio los elementos y/o productos requeridos.
2. Tener disposición inmediata de los productos que se requieran, derivados del objeto del respectivo proceso de contratación.
3. Entregar los elementos y/o productos a adquirir, en excelente estado y calidad, en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas de acuerdo a las fichas técnicas de cada producto y/o elemento.
4. Entregar de manera inmediata los materiales que soliciten los beneficiarios que acudan con copia del formato de requisito de suministros, debiéndose contrastar el formato enviado previamente por el supervisor del contrato, con el formato que exhiba el beneficiario. El beneficiario deberá acreditar su identidad con cédula de ciudadanía, la cual se ha de presentar al acudir por los materiales.
5. Realizar de manera inmediata los cambios de los bienes defectuosos que impida su correcto funcionamiento o utilización, por unos en perfecto estado.
6. Elaborar el informe de ejecución, en el que conste que la entrega se ha efectuado de acuerdo con los compromisos adquiridos, en la cual se indiquen las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes o elementos, actas de entrega y recibo del almacén, el resumen detallado de los bienes o elementos, valores unitarios y totalizados; evidencias fotográficas de los bienes entregados.
7. Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos.
8. Constituir las pólizas pactadas.
9. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro para la generación del pago por el cumplimiento del suministro, anexando los comprobantes de afiliación y pago de la correspondiente a seguridad social y parafiscales.
10. Informar oportunamente a la entidad estatal contratante toda novedad derivada del contrato.
11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

5. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato

QUINTA: RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

SEXTA: VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000 M/CTE.) MONTO AGOTABLE,** incluidos todos los costos directos e indirectos e impuestos nacionales, departamentales y/o municipales que se puedan generar con la celebración del contrato.

SÉTIMA: FORMA DE PAGO: El valor de este contrato se pagará así: Mediante actas parciales, previa ejecución de este y previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de ejecución del contratista, acompañado de certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, ingreso a almacén (si aplica) y acta parcial de cumplimiento del supervisor en la que conste que las actividades se están realizando de acuerdo con los compromisos adquiridos. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución, en compañía del acta de liquidación suscrita por las partes, la cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia de este y la certificación del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **PARÁGRAFO TERCERO**. El contratista deberá en todo caso, a fin de tramitar el pago de las actas, acatar en estricto rigor los requerimientos que para todos los efectos formule la entidad a través del supervisor. **NOTA:** El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025** o **HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que primero ocurra. Dicho plazo se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 250014255 de fecha 07 de mayo del 2025, por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000 M/CTE**), expedido por el profesional universitario del Municipio.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la Oficina De Gestión Integral del Río y Atención del Municipio de Montería, funcionario que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá otorgar al MUNICIPIO DE MONTERÍA las siguientes garantías:

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes

contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA, identificado con NIT 800.096.734 - 1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la mala calidad de los bienes suministrados</td><td>Duración del mismo y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.
Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba y el Domicilio contractual es el Municipio de Montería.

DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías requeridas por la entidad.

DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° CMC-SGOB-030-2025

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Montería en el mes de Septiembre del año 2025.

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó jurídicamente: Eduardo Estrada Coronado – Abogado Contratista SGOB

Revisó y Aprobó: Katia Cabrales B. – JOC